



ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL Año 2020

En este Anexo se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL. Se entiende como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

En nuestro municipio, los beneficios fiscales que se aplican a impuestos y tasas son los que establece obligatoriamente el Real Decreto Legislativo 2/2004 o bien los potestativos que tienen regulación posterior en nuestras Ordenanzas fiscales ¹. Los últimos datos disponibles proporcionados por Hacienda Local, correspondientes al ejercicio 2019 son los siguientes:

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES-URBANA.

- Bienes no sujetos de titularidad municipal: 49.567,26€
- Aprovechamiento energía solar (térmico y eléctrico) *:461,61€
- Bienes de la iglesia católica:3.863,86€
- Bienes del Estado, CCAA y entidades locales:11.815,65€
- Bienes de entidades sin fines lucrativos:869,26€
- Centros educativos concertados:1967,72€
- Familia numerosa*: 380,30€

* Beneficios fiscales exclusivos de este municipio.

Código seguro de verificación (CSV):

7942 CA39 240E 1E3A 3856



7942CA39240E1E3A3856

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Interventora AREVALO CAPILLA MARIA el 26/6/2020



- Monumento o jardín histórico de interés cultural: 2351,92€

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES- RÚSTICA.

- Bienes no sujetos de titularidad municipal: 12,66€

BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO DE TRACCIÓN MECÁNICA.

- Ambulancias: 81,39€
- Defensa nacional y de seguridad ciudadana: 29,16€
- Servicio público: 2219,39€
- Vehículos agrícolas: 77769,44€
- Vehículos Bi fuel: 16,40€
- Vehículos con más de 25 años*: 96.208,49€
- Vehículos minusválidos: 31.988,84€
- Vehículos híbridos: 69,24€
- Vehículos históricos*: 2125,79€

BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- Cooperativas: 11.803,13

BENEFICIOS FISCALES EN LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUA Y POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE*. En este caso están motivados por ser víctima de violencia de género, jubilados, pensionistas, perceptores del salario de solidaridad y unidades con dos miembros en desempleo. También existe otra modalidad de beneficio fiscal para aquellas familias donde todos sus miembros están desempleados. Esta Intervención no tiene, a fecha del presente informe datos numéricos sobre la repercusión en la recaudación, pero sí el número de familias, que sólo alcanza a SEIS abonados.

Código seguro de verificación (CSV):



7942 CA39 240E 1E3A 3856

7942CA39240E1E3A3856

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Interventora AREVALO CAPILLA MARIA el 26/6/2020